



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF. PROCESO EJECUTIVO
No. 2023- 00386

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informando que el Dr. JESUS ALFREDO MARTINEXZ DIAZ, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA COOPHUMANA, a través de nuestro correo institucional, presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares. – *Se deja constancia que revisado el expediente digital no se encontró embargo de remanente alguno.* - Sírvase proveer Barranquilla, 17 de Julio de 2023.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), julio Diecisiete (17) el año Dos Mil Veintitrés (2022).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

- 1º.- *Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA,*
- 2º.- *Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.*
- 3.- *Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombi

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffb0a3fcfa67c80682540eb562f34fa39862432e388f97cfad05fea81cb5833**

Documento generado en 17/07/2023 11:28:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>